

**UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA  
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES**

**“ RESPUESTA DE LA JUSTICIA A LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR  
CONTRA LA MUJER EN LA CABECERA DEPARTAMENTAL  
DE GUATEMALA”**

**GILMA MARIBEL LEMUS ORELLANA**

**GUATEMALA, FEBRERO DE 2006**

**UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA  
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES**

**“RESPUESTA DE LA JUSTICIA A LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR  
CONTRA LA MUJER EN LA CABECERA DEPARTAMENTAL  
DE GUATEMALA”**

TESIS

Presentada a la Honorable Junta Directiva

de la

Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales

de la

Universidad de San Carlos de Guatemala

Por

**GILMA MARIBEL LEMUS ORELLANA**

Previo a conferírsele el grado académico de

**LICENCIADA EN CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES**

y los títulos profesionales de

**ABOGADA Y NOTARIA**

Guatemala, febrero de 2006

**HONORABLE JUNTA DIRECTIVA  
DE LA  
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES  
DE LA  
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA**

DECANO:	Lic. Bonerge Amílcar Mejía Orellana
VOCAL I:	Lic. César Landelino Franco López
VOCAL II:	Lic. Gustavo Bonilla
VOCAL III:	Lic. Erick Rolando Huitz Enríquez
VOCAL IV:	Br. Jorge Emilio Morales Quezada
VOCAL V:	Br. Manuel de Jesús Urrutía Osorio
SECRETARIO:	Lic. Avidán Ortíz Orellana

**TRIBUNAL QUE PRACTICÓ  
EL EXAMEN TÉCNICO PROFESIONAL**

**Primera Fase:**

Presidente:	Lic. Hugo Calderón Morales
Vocal:	Licda. Aura Elena Herrera Flores
Secretario:	Lic. Luis Roberto Romero Rivera

**Segunda Fase:**

Presidente:	Lic. Bonerge Amílcar Mejía Orellana
Vocal:	Licda. Marisol Morales Chew
Secretario:	Lic. Luis Roberto Romero Rivera

**Nota:** <<Únicamente el autor es responsable de las doctrinas sustentadas en la tesis>>. (Artículo 25 del reglamento para los exámenes Técnico Profesionales de Abogacía y Notariado y Público de Tesis).

OFICINA JURIDICA  
LIC. JOSE LEONEL MOSCOSO LEMUS  
7av. Avenida 6-53 zona 4, décimo nivel oficina 107  
Edificio El Triangulo



Guatemala 05 de abril de 2005

Licenciado:  
Bonerge Amilcar Mejia Orellana  
Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales  
Universidad de San Carlos de Guatemala  
Ciudad Universitaria

Distinguido Decano,

Respetuosamente me permito emitir el Dictamen correspondiente sobre la Tesis titulada **"Respuesta de la Justicia a la Violencia Intrafamiliar contra la mujer en la cabecera departamental de Guatemala**, elaborada por la bachiller **GILMA MARIBEL LEMUS ORELLANA**, de quien se me designara consejero según oficio de fecha 06 de octubre de 2004,

Como consejero de tesis me permiti hacer sugerencias, sobre el contenido y bibliografía al trabajo del bachiller. Luego de varias reuniones y revisiones, puedo asegurar que la tesis de la bachiller Gilma Maribel Lemus Orellana, constituye una reflexión sobre la violencia intrafamiliar contra la mujer en la cabecera departamental de Guatemala. El presente trajo se realiza tomando en cuenta los parámetros establecidos por el reglamento para examen técnico profesional y público de tesis, por lo cual me permito emitir dictamen favorable.

Sin otro particular aprovecho la oportunidad para suscribirme de usted, con muestras de consideración y estima.

Atentamente



Lic. José Leonel Moscoso Lemus  
Consejero de Tesis

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS  
DE GUATEMALA



FACULTAD DE CIENCIAS  
JURÍDICAS Y SOCIALES

UNIDAD DE  
ASESORÍA DE TESIS

REVISOR



Guatemala, 18 de ABRIL de 2005

Licenciado  
Mario Ismael Aguilar Elizardi  
Coordinador de la Unidad de Asesoría de Tesis  
Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales  
Ciudad Universitaria

Licenciado Aguilar Elizardi:

Por este medio hago de su conocimiento, que con fecha cinco de abril de dos mil cinco dentro del expediente número 72-2003, fue emitido dictamen Favorable por el señor Asesor de Tesis, Licenciado José Leonel Moscoso Lemus respecto a mi trabajo de tesis intitulado (a) "Respuesta de la Justicia a la Violencia Intrafamiliar contra la mujer en la cabecera departamental de Guatemala"

Para los efectos consiguientes, propongo como Revisor del mismo, al Licenciado (a) Luis Roberto Romero Rivera

Profesional graduado en esta Unidad Académica con fecha uno de julio de mil novecientos colegiado No. 3959 noventa

El profesional propuesto desempeñará el cargo en forma gratuita, se obliga a cumplir con las disposiciones reglamentarias y aplicar la Guía general para la elaboración y presentación de tesis elaborado por la Facultad, en tal sentido firma y sella al pie de la presente.

nombre del estudiante Gilma Maribel Lemus Orellana

No. de carné 9315863

Firma

En mi calidad de Revisor propuesto, en los términos indicados acepto desempeñar el cargo.

firma y sello

**L. LUIS ROBERTO ROMERO RIVERA**  
ABOGADO Y NOTARIO

## DEDICATORIA

- A DIOS:* Ser que ha permitido que me realice y alcance los objetivos que me he propuesto y darme la oportunidad de tener un familia tan linda.
- A MIS PADRES:* Pedro Lemus González y Gilma del Carmen Orellana de Lemus. Por brindarme la oportunidad de vivir y darme su amor incondicional.
- A MI HIJO:* Luis Ángel. Con mucho amor, por ser el pilar de mi vida.
- A MIS HERMANOS:* Pedro Geovanny, Lesvia Sucelly, Marleny, Edgar, Otto y Betty, gracias por compartir los momentos mas bellos de mi vida.
- AL LICENCIADO:* César Ronualdo Monterroso Monzón, por su comprensión en mi objetivo propuesto y culminarlo hoy con éxito.
- A MIS SOBRINOS:* En especial a, Kevin Guillermo y Kimberly Mishell, por ser parte de mi vida.
- A MIS ABUELOS,  
TIOS, PRIMOS  
CUÑADOS.* En especial a Guillermo Gil y Brenda de Lemus, con mucho cariño.
- A mis catedráticos  
y amigos de la  
Facultad de Ciencias  
Jurídicas y Sociales:* Por el conocimiento compartido y las experiencias adquiridas en el transcurso de la carrera.
- A MIS AMIGOS:* Mi aprecio sincero por el tiempo compartido, especialmente a Estuardo, Jaime, Sebastián, Karina, Luis, Lupita, Jocabed, Raquel.
- A la Universidad de San  
Carlos de Guatemala y a  
la Facultad de Ciencias  
Jurídicas y Sociales:* Centros de estudio, que contribuyeron al desarrollo y formación profesional.

# ÍNDICE

	<b>Pág.</b>
Introducción.....	i
<b>CAPÍTULO I</b>	
1. Definiciones y generalidades de la violencia intrafamiliar.....	1
1.1. Definición de las Naciones Unidas.....	1
1.2. Importancia de las definiciones y las mediciones.....	1
1.3. La violencia en las distintas etapas de la vida.....	2
1.4. Generalidades de la violencia intrafamiliar.....	4
<b>CAPÍTULO II</b>	
2. Formas de detección y tratamiento de la mujer víctima de violencia intrafamiliar y tipos de violencia intrafamiliar.....	7
2.1. Influencias que generan la violencia intrafamiliar.....	7
2.1.1 Influencias individuales.....	7
2.2.1 Influencias socio culturales.....	7
2.2. Formas de detectar la violencia intrafamiliar.....	8
2.2.1 Violación en una relación íntima.....	8
2.2.2 Efectos en la salud.....	9
2.3. Tratamiento de las víctimas de violencia intrafamiliar.....	9
2.3.1 Formas de protección.....	10
<b>CAPÍTULO III</b>	
3. Respuesta de las instituciones a las denuncias de violencia intrafamiliar	13
3.1. Respuesta institucional.....	13
3.2. Algunas respuestas al problema.....	15

## CAPÍTULO IV

4. Criterio, duración y eficacia de la ley de violencia intrafamiliar.....	19
4.1 Criterio de la ley de violencia intrafamiliar.....	19
4.2 Duración.....	20
4.3 Eficacia.....	20
4.4 ¿Cómo conocer la violencia intrafamiliar?.....	23
4.5 Consecuencias de la violencia intrafamiliar.....	24

## CAPÍTULO V

5. Organizaciones gubernamentales, no gubernamentales e internacionales, encargadas de prevenir y erradicar la violencia intrafamiliar.....	25
5.1 Instituciones que reciben la denuncia.....	25

## CAPÍTULO VI

6. Registro y análisis de la violencia intrafamiliar contra la mujer en Guatemala.....	29
CONCLUSIONES.....	33
RECOMENDACIONES.....	35
ANEXOS.....	37
ANEXO # I DEFINICIÓN OPERACIONAL DE LA VARIABLE.....	39
ANEXO # II POBLACIÓN Y MUESTRA DE LA INVESTIGACIÓN.....	41
ANEXO # III PRESENTACIÓN DE DATOS.....	43
BIBLIOGRAFÍA.....	63

## INTRODUCCIÓN

En Guatemala la temática de la justicia es una de las que más preocupa a la ciudadanía guatemalteca, que ha expresado reiteradamente un enorme malestar con respecto a su funcionamiento y resultados; a esta legítima preocupación debe añadirse la significación, que, para la consolidación del Estado de derecho y el régimen democrático, tiene el funcionamiento de un sistema de justicia que, con base en la ley, sea capaz, tanto de resolver con eficacia y legitimidad los conflictos sociales, como de controlar el ejercicio del poder.

Dentro de esta investigación se pretende obtener elementos reales de la situación de la violencia intrafamiliar contra las mujeres en Guatemala, y las pocas acciones objetivas que se manejan no solo a nivel social sino también a nivel institucional, siendo este tema un problema grave, debido no sólo a la extensión del fenómeno que afecta a un sector de la población vulnerable, sino en razón de que goza de un importante grado de aceptación social que, al justificarlo y reducirlo al ámbito de las relaciones particulares, no permite que sea reconocido como un problema social de interés público. Entendiendo que tal situación es manifestada de varias formas es importante determinar soluciones directas hacia los agresores y a la población en general, la mujer ha sido tratada como un objeto y pocas veces como sujeto por la mayoría de la población.

Dentro del contexto de la presente investigación se puede observar ampliamente el tema descrito, basándonos primeramente en la situación de la mujer como un sector vulnerable de la sociedad, seguido del poco actuar institucional y sumado a la poca participación de la población en denunciar este tipo de hechos, ya que comúnmente se considera que este tipo de hechos sólo afecta a un número reducido de mujeres, principalmente a aquéllas de escasos recursos económicos, que carecen de educación, que no poseen experiencia laboral o que dependen económicamente de su pareja. Sin embargo, en la realidad la violencia intrafamiliar es un fenómeno de amplia extensión, que no respeta edad, situación económica, educación, religión o grupo étnico, y que puede manifestarse como violencia física, psicológica, sexual, verbal y patrimonial.

Este problema social se ha tratado como un hecho normal, que la sociedad guatemalteca ha llegado a aceptar como un acto relativamente legítimo. La asimetría de las relaciones entre hombre y mujer está en la base de esa aceptación, al colocar a la mujer en desventaja respecto del varón; en ese sentido, según se ha señalado en Guatemala por las mujeres afectadas por la violencia intrafamiliar, este tipo de violencia no es resultado de casos inexplicables de conducta desviada o patológica; por el contrario, se trata de una práctica aprendida, consciente y orientada, producto de una organización social estructurada a través de una cultura inconsciente y que se basa en la desigualdad.

La mayoría de las mujeres que son víctimas de este tipo de violencia la ocultan o la callan, por costumbre, temor, desconocimiento de sus derechos y de las instituciones para ejercerlos o porque no encuentran respuesta en las instituciones legalmente responsables de apoyarlas en la resolución del problema. En los círculos sociales inmediatos, quienes tienen conocimiento de este tipo de hechos tienden a soslayarlos intencionalmente, considerando que intervenir, en estas situaciones, constituye una invasión a la privacidad de la familia.

Dentro de este contexto presentado la temática tiende a ser amplia, pretendiendo aportar a la sociedad elementos que sirvan para hacer ejercer no sólo los derechos de la mujer, sino a protegerle en determinados casos, más importante aún que se respete a la mujer por el valor social que desempeñan, presentando propuestas que tiendan a mejorar la asistencia inmediata a las víctimas.

# CAPÍTULO I

## 1. Definiciones y generalidades de la violencia intrafamiliar

### 1.1. Definición de las Naciones Unidas

La Declaración sobre la Eliminación de la Violencia Contra la Mujer, adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en 1993, define la violencia contra la mujer como “todo acto de violencia basado en el género que tiene como resultado posible o real un daño físico, sexual o psicológico, incluidas las amenazas, la coerción o la privación arbitraria de la libertad, ya sea que ocurra en la vida pública o en la vida privada”.

Abarca, sin carácter limitativo la violencia física, sexual y psicológica en la familia, incluidos los golpes, el abuso sexual de las niñas en el hogar, la violencia relacionada con la dote, la violación por el marido, la mutilación genital y otras prácticas tradicionales que atentan contra la mujer, la violencia ejercida por personas distintas del marido y la violencia relacionada con la explotación; la violencia física, sexual y psicológica al nivel de la comunidad en general, incluidas las violaciones, los abusos sexuales, el hostigamiento y la intimidación sexual en el trabajo, en instituciones educacionales y en otros ámbitos, el tráfico de mujeres, la prostitución forzada, la violencia física, sexual y psicológica perpetrada o tolerada por el Estado, dondequiera que ocurra.

El hombre resuelve los conflictos violentamente, impone sus reglas, somete a la mujer, la insulta, amenaza, golpea destruye sus objetos de uso personal o de su pertenencia recurre al abuso financiero de negar el gasto del sostenimientos del hogar, atropellando sus mas elementales derechos humanos, como lo son la seguridad e integridad física, libertad de expresión, locomoción y otros.

### 1.2 Importancia de las definiciones y las mediciones

Es necesario contar con datos exactos y comparables sobre la violencia a nivel comunitario, nacional e internacional para fortalecer los esfuerzos de promoción de la causa, ayudar a los formuladores de políticas a comprender el problema, y servir de guía

para el diseño de las intervenciones.

Sin embargo, medir la prevalencia real de la violencia es una tarea compleja, las estadísticas disponibles de mujeres y otras instituciones formales a menudo subestiman los niveles de la violencia debido a la escasa notificación de casos.<sup>1</sup>

Las investigaciones basadas en la población son más exactas, pero la falta de métodos y definiciones uniformes dificulta las comparaciones con otros estudios. Dado que las definiciones son subjetivas, las encuestas suelen preguntar si las mujeres experimentan actos específicos de violencia durante cierto tiempo, si bien algunos estudios examinan sólo el maltrato físico, otros pueden tomar en cuenta el maltrato físico, sexual y psicológico. En algunas investigaciones sobre la violencia en el ámbito familiar sólo se incluye a las mujeres que en ese momento mantienen relaciones con un hombre, mientras que en otras se informan sobre las mujeres que alguna vez han estado casadas.

La gravedad de la violencia registrada también puede variar de un estudio a otro, por ejemplo, un investigador puede registrar la violencia independientemente de si produce lesiones corporales, mientras que otro investigador puede registrar sólo los incidentes que ocasionaron una lesión física.

### **1.3 La violencia en las distintas etapas de la vida**

La violencia tiene su efecto profundo sobre la mujer. Empieza antes del nacimiento, en algunos países, con abortos selectivos según el sexo. O al nacer, cuando los padres desesperados por tener un hijo varón pueden matar a sus bebés del sexo femenino. Y sigue afectando a la mujer a lo largo de su vida, todos los años, millones de niñas son sometidas a la mutilación de sus genitales. Las niñas tienen mayor probabilidad que sus hermanos, de ser violadas o agredidas sexualmente por miembros de su familia, por personas en posiciones de poder o confianza, o por personas ajenas. En algunos países, cuando una mujer soltera o adolescente es violada, puede ser obligada a contraer matrimonio con su agresor, o ser encarcelada por haber cometido un acto delictivo. La mujer queda

---

<sup>1</sup> Secretaria de obras sociales de la esposa del presidente y ONAM, **Síntesis de la situación de las mujeres y las niñas guatemaltecas**, pág. 21

embarazada antes del matrimonio puede ser golpeada, condenada al ostracismo o asesinada por sus familiares, aunque el embarazo sea producto de una violación.

Después del matrimonio el riesgo mayor de violencia para la mujer sigue habitando en su propio hogar, donde su esposo y, a veces la familia política, puede agredirla, violarla o matarla. Cuando la mujer queda embarazada, envejece o padece discapacidad mental o física, es más vulnerable al ataque. La mujer que está lejos del hogar, encarcelada o aislada de cualquier forma es también objeto de agresión violenta. Durante un conflicto armado, las agresiones contra la mujer aumentan, tanto de parte de las fuerzas hostiles como de las aliadas.

### **Violencia contra la mujer a través del ciclo de vida**

<b>Fase</b>	<b>Tipo de violencia</b>
Pre – natal	Abortos selectivos según el sexo; efectos sobre el recién nacido de la violencia durante el embarazo.
Infancia	Infanticidio femenino; abuso físico, sexual y psicológico.
Niñez	Matrimonio Infantil; mutilación genital femenina; abuso físico, sexual y psicológico; incesto, prostitución infantil y pornografía.
Adolescencia y vida adulta	Violencia durante el cortejo y el noviazgo (alteración de bebidas y violaciones); sexo forzado por razones económicas (niñas estudiantes que tienen relaciones sexuales con adultos a cambio de favores); incesto; abuso sexual en el sitio de trabajo; violaciones; acoso sexual; prostitución y pornografía forzada; tráfico de mujeres; violencia conyugal; violación marital; abuso y homicidio; homicidio conyugal, abuso psicológico, abuso de mujeres discapacitadas, embarazos forzados.
Vejez	Suicidio forzado u homicidio de viudas por razones económicas; abuso físico, sexual y psicológico.

## 1.4 Generalidades de la violencia intrafamiliar

La violencia puede darse dentro y fuera de la casa, siendo esta última aquellos ejemplos en donde el ex marido persigue, amenaza y maltrata a su anterior esposa.

La violencia puede ser:

Física: Cuando le pegan, la golpean, la queman, aunque no se miren las heridas.

Psicológica: Si maltratan, amenazan, chantajea o prohíben hacer algo a la víctima, por ejemplo ¡no servís para nada! , ¡Si me denuncias, te mato!.

Sexual: Cuando obligan a la víctima a tener relaciones a la fuerza, aunque sea el marido u otra persona de la familia. Puede ser cualquier tipo de relación sexual, aunque no se consume el acto totalmente.

Patrimonial: Que puede darse de dos maneras: destruyendo las pertenencias de la otra persona o no aportando lo suficiente para el hogar, por andar gastándolo en otras cosas.<sup>2</sup>

En cuanto a quién debe de denunciar la violencia intrafamiliar, se establece que puede ser:

La víctima: La persona que sufre la agresión, aunque sea menor de edad.

Un familiar: La mamá, el papá o cualquiera que esté cercano a la víctima. Si la persona agredida es menor de edad debe ir acompañada de una adulta.

Las maestras y maestros: Ya que al trabajar con las niñas y niños detectan los casos de violencia intrafamiliar.

El personal de salud: médica o médico y cualquier técnico que al atender a la

---

<sup>2</sup> Programa regional de capacitación contra la violencia doméstica ILANUD, pág. 3

víctima se da cuenta de que se trata de un problema de violencia intrafamiliar, aunque la persona no lo reconozca.

- Cualquier persona: Un vecino, amigo, y cualquiera que sepa que se está dando la agresión.

Es importante aclarar que cualquier persona puede denunciar, pero sólo la víctima puede decidir si va a dar seguimiento a la denuncia o no.

Todos estos hechos pueden ser denunciados en forma, escrita, oral, con y sin abogado, y se puede denunciar en las siguientes instituciones:

- Policía Nacional Civil;
- Juzgado de paz;
- Juzgado de familia;
- Ministerio Público, a través de la oficina de atención permanente, sus oficinas de atención a la víctima o a la Fiscalía de la mujer;
- Procuraduría de Derechos Humanos PDH, a través de la defensoría de la mujer;
- Procuraduría General de la Nación PGN, a través de la unidad de protección de los derechos de la mujer;



## CAPÍTULO II

### **2. Formas de detección y tratamiento de la mujer víctima de violencia intrafamiliar**

#### **2.1. Influencias que generan la violencia intrafamiliar.**

Generalmente antes de determinar cuales son las formas principales para detectar la violencia intrafamiliar en la mujer, debemos de especificar que factores influyen dentro de la misma, siendo estas las siguientes:

##### **2.1.1. Influencias individuales: dentro de las principales tenemos:**

Peleas dentro del hogar de origen.

Exposición a la violencia entre padres.

Antecedentes de violencia en otras relaciones.

Aislamiento de la familia y amigos.

Altos niveles de conducta impulsiva e irascible.

Expectativas exageradas de la conducta de los niños.

Respuesta agresiva ante un ambiente de tensión aceptación rígida de los conceptos tradicionales de la jerarquía masculina y su control sobre los miembros de la familia.

Factores biológicos o neuropsicológicos heredados o adquiridos.

Impedimentos o limitaciones físicas o mentales.

Abuso de alcohol y otras drogas.

##### **2.1.2. Influencias socio culturales: se encuentran dentro de estas las siguientes:**

Aceptación de las riñas maritales.

Aceptación generalizada de la superioridad masculina y del derecho al control de los miembros de la familia.

Pobreza.

Armas en la casa o facilidad de acceso a las mismas.

Aceptación de actos de violencia ejercidas por el Estado.

Aceptación de la violencia en el medio ambiente.

Ambiente violento del vecindario.

Culturas de violencia.

Estereotipos de género.

Ideologías religiosas que fomentan el control masculino de la familia.

## **2.2 Formas de detectar la violencia intrafamiliar**

### **2.2.1. Violación en una relación íntima:**

Los ataques físicos de un compañero pueden incluir violación y violencia sexual. En muchas sociedades, la mujer lo define el coito forzado como violación si está casada o vive con el agresor. Aunque algunos países ya han reconocido la violación en el matrimonio como delito penal, otros siguen aduciendo que el esposo tiene el derecho legal al acceso sexual ilimitado a su esposa. Las encuestas de varios países indican que 10 a 15% de las mujeres informan que sus parejas las obligan a tener relaciones sexuales. Entre las mujeres que son agredidas físicamente en su relación, las cifras son más altas.

En la mayoría de los países no se ha identificado y prestado apoyo a la mujer que experimenta violencia en el hogar. Ello se debe en parte a que las mujeres buscan ayuda de los vecinos o de sus familiares, no de los servicios policiales o sanitarios. Varios estudios han revelado que la vergüenza o el temor de represalias suele impedir que la mujer notifique de un ataque a las autoridades, incluso de hablar con amigos al respecto.

Algunas mujeres temen que al denunciar sus lesiones, los servicios de protección al menor se lleven a sus hijos. Los servicios de protección podrían prestar apoyo, como la policía, centros de salud, suelen no identificar a la mujer que es objeto de violencia, o

no pueden responder correctamente. Puede ser que no estén adiestrados para tratar el problema ni saben a qué lugares referir a las mujeres que buscan ayuda. Pueden tener miedo de afrontar el problema o no estar preparados para tratar la compleja situación que rodea a la mujer que ha sido objeto de violencia.

### **2.2.2. Efectos en la salud:**

Los efectos de la violencia contra la mujer pueden no ser mortales y adoptar la forma de lesiones físicas, desde cortes menores y equimosis a discapacidad crónica o problemas de salud mental. También pueden ser mortales, ya sea por homicidio intencional, por muerte como resultado de las lesiones permanentes o SIDA y suicidio, usándolo como último recurso para escapar a la violencia.

Una mayor conciencia del tema de la violencia contra la mujer en las familias, liderada por los esfuerzos de cientos de organizaciones de mujeres en todo el mundo, ha producido varias iniciativas que tratan el problema en casi todos los niveles de la sociedad. En muchos casos se trata de actividades subfinanciadas con posibilidades de ayudar a una fracción de las mujeres que lo necesitan, a pesar de ello, indican lo que se puede lograr en gran escala si existe voluntad política.<sup>3</sup>

### **2.3. Tratamiento de las víctimas de violencia intrafamiliar**

La atención a la familia debe contar con equipos interdisciplinarios (médicos, abogados, sociólogos, psicólogos, psicopedagogos, antropólogos sociales, trabajadores sociales), imbuidos de un criterio de gran amplitud y siempre dispuestos a aprender, sobre todo en la comprensión de los fracasos. El problema es realmente vasto y la familia no puede resultar encorsetada en concepciones ideológico-científico-dogmáticas, incluso religiosas, a que son tan afectos ciertos psicólogos, o de exquisita frialdad, a las que son igualmente afectos de ciertos abogados.

---

<sup>3</sup> Centro para la salud y la equidad de género, **Temas sobre la salud mundial**, pág. 11

El tratamiento en estos casos comienza por el trato. Quien acepte trabajar en estas áreas y, en especial, cuando comienza a trabajar con componentes de una o más familias, no debe retirarse por la razón que sea, debe tener persistencia y continuidad en lo que hace.

Obviamente se trata de grupos terapéuticos familiares y comunitarios, con programas bien definidos. Su actividad debe efectuarse en los barrios. Las personas, incluso los agresores, deben tener posibilidad de volver a la familia y desempeñarse activamente en el manejo de sus roles. Lo que debe de cambiar es su mentalidad, sus cualidades, que deben resultar cada vez más armónicas. No hay escenificación posible en sitios cerrados. Además resultaría cruel sacar a una mujer o una menor, como ocurre con las leyes que se dicen “protectoras o tuteladoras de menores”, para llevarlos a pasar un tiempo en secuestros institucionales y casas de violencia donde se reproduce el maltrato.

Detectar y hacer resaltar en todos los casos los vínculos sanos e intentar ahondar en ellos. Los profesionales imbuidos de auténtica vocación deben ser bien remunerados. Resulta ponderable que celebren reuniones evaluativos de todo tipo para intentar limar aspectos y defectos personales, que pueden llevar a la asunción de roles de pertenencia a una civilización dominante o prejuiciosa. Tampoco imbuirse de sentimentalísimos estériles que lleven a pensar o a creer que las lágrimas conmovida de un padre violento y castigador significan arrepentimiento. El problema suele ser más profundo.

A una política social correspondería instruir en ciertas instituciones a grupos de especialistas en victimología, así como en las instituciones barriales a que me refiero. En los ateneo familiares, de amparo a la mujer soltera, a la madre soltera, adictos a drogas, alcohólicos y tabaquismo, casas y hogares de niños pertenecientes a sitios de internación de menores, guarderías. En una palabra, allí donde se ubican seres humanos.

### **2.3.1. Formas de protección**

Uno de los aspectos esenciales que se propugnan desde la victimología es la asistencia, la ayuda, el socorro moral y material de la víctima, en especial cuando

cometido el delito se encuentra bajo su impacto emocional, sin saber qué hacer y, muchas veces, superada por situaciones que, por así decirlo, vuelven a victimizarla. Las Naciones Unidas se han ocupado del tema mediante sus recomendaciones sobre las necesidades de cambios en los sistemas jurídicos y la proyección social de programas victimológicos de ayuda y favorecimiento a la víctima y su familia.

El olvido de la víctima debe ser reparado de múltiples maneras, y quienes llegan, producido el delito, a ellas con mayor rapidez – unidades médicas, policía, justicia, parientes, amigos, vecinos – deberían tener una amplia posibilidad de conexión con organismos públicos y privados de asistencia, que se traduce en ayuda. La víctima, cuanto antes se llegue a ella mediante el apoyo preciso, puede reconstruir su mundo y reconstruirse del impacto y consecuencias del hecho lesivo que se abatió contra ella.

Los grupos de ayuda podrían especializarse según delitos que permiten un conocimiento de la situación que sin ser exacto ofrece elementos conexos. Ciertamente es que no hay víctimas similares, pues cada cual reacciona de acuerdo a sus circunstancias pero el denominador común se establece por las reacciones frente al delito, la violencia que las ha dañado física o moralmente. En tal sentido cabe recordar que víctimas son no sólo aquellas contra quienes se efectuó concretamente una acción delictuosa sino sus parientes más cercanos, padres, madres, hijos, nietos.

En el Decreto 97-96 Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia intrafamiliar, claramente se establece que no se conduce a la persona a la cárcel, pero si se consigue proteger a la víctima y a su familiar por un tiempo.<sup>4</sup>

Algunas de las medidas son:

- A la persona que arremete se le prohíbe la entrada a la casa, únicamente se le permite sacar su ropa, sus documentos y sus instrumentos de trabajo.

---

<sup>4</sup> Monzón, Marielos, revista **La violencia intrafamiliar, programa de justicia**. pág. 13.

- El allanamiento, que es cuando la policía nacional civil, al oír gritos o señales de auxilio entran en un hogar, para evitar males mayores. Lo pueden hacer por orden judicial y a cualquier hora del día.
- Se le embargan los bienes, o sea, no se le permite a la persona agresora que venda o cambie de nombre la casa, la parcela, el carro, etc.
- Se le quita el menaje del hogar, es decir, todos los muebles y útiles que hay en la casa le quedan a la víctima.
- Se prohíbe la relación con hijas e hijos, cuando hubo algún tipo de agresión contra ellos.
- Se le quitan las armas, aunque la persona tenga licencia para manejarlas.
- Debe dar pensión alimenticia por unos meses, si la persona que arremete tiene hijos menores de 18 años, a partir del tercer día de la denuncia, debe empezar a ayudar con dinero a su familia.
- Debe asistir a terapias, con un profesional de la psicología.

## CAPÍTULO III

### 3. Respuesta de las instituciones a las denuncias de violencia intrafamiliar

#### 3.1 Respuesta institucional:

Dentro de las instituciones que tienen en el mandato de recibir la denuncia se encuentran específicamente las siguientes:

- El Ministerio Público, a través de la oficina de atención permanente, sus oficinas de atención a la víctima o la fiscalía de la mujer.
- Procuraduría General de la Nación, a través de la unidad de protección de los derechos de la mujer.
- La Policía Nacional Civil.
- Los juzgados de familia
- Bufetes populares.
- Procuraduría de los Derechos Humanos, a través de la defensoría de la mujer.<sup>5</sup>

Claro debe de ser que dentro del sistema de justicia de Guatemala por la enormidad de espacio en el cual se puede generar la problemática de la violencia intrafamiliar dirigida especialmente hacia la mujer, las denuncias las deben de recibir los juzgados de paz, centros de salud, comités de vecinos, etc., todo ello referido en forma mediata a los tribunales donde corresponda.

Entonces se debe de determinar que toda denuncia debe ser remitida a un juzgado de familia o paz en un plazo no menor de 24 horas, al igual que debe de ser registrada y enviada a estadística judicial.

---

<sup>5</sup> **Ibid**

La protección inmediata de las personas sobrevivientes de violencia intrafamiliar es el objetivo principal de la ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia intrafamiliar, se establecen dieciséis medidas de seguridad que el juzgador puede aplicar, dando la posibilidad de complementarlas con otras disposiciones contenidas en el Código Penal Artículo 88 y que tienen el mismo fin.

Las medidas de seguridad solo pueden ser ordenadas por los jueces de paz y de familia en muchos casos, la policía nacional civil es la encargada de aplicarlas. Con ellas se busca evitar mayores riesgos para la víctima y su núcleo familiar; se pretende asegurar la sobrevivencia económica y propiciar la reeducación de la persona agresora.<sup>6</sup>

Dentro del mismo Estado de Guatemala, existe un compromiso en el cual su respuesta hacia la violencia dirigida a la mujer a través de cada institución responsable, es dar a la mujer un mejor lugar social, siendo dentro de estas estrategias, las siguientes:

- Tomar en cuenta la situación económica y social de la mujer en las estrategias, planes y programas de desarrollo; esto quiere decir, incorporar el enfoque de género en las políticas públicas.
- Formar y capacitar al personal civil de las instituciones del Estado en el análisis y la planificación para que incorpore este enfoque de género.
- Reconocer la igualdad de derechos de la mujer y el hombre en el hogar, en el trabajo, en la producción y en la vida social y política; ésto quiere decir que el hombre y la mujer puedan participar en igualdad en el ámbito público, como en el ámbito privado.
- Asegurarle a la mujer las mismas posibilidades que el hombre para tener acceso a la tierra, los créditos y otros recursos productivos y tecnológicos.
- Garantizar que la mujer tenga las mismas oportunidades de estudio y capacitación que el hombre.

---

<sup>6</sup> **Ibid** pág. 18.

- Que la educación ayude a eliminar cualquier forma de discriminación, para esto es necesario cambiar libros, textos y materiales de estudio.
- Que los promotores y promotoras de educación formen parte del sistema nacional de educación y respetar los contenidos educativos propios de las comunidades indígenas.
- Que las mujeres tengan acceso en igualdad de condiciones, a una vivienda digna y propia quitando las restricciones que se ponen a las mujeres para alquileres, créditos y construcción.
- Implementar programas nacionales de salud integral para la mujer, quiere decir el estado de bienestar físico, mental y social que incluye la salud sexual y no solamente lo que tiene que ver con la maternidad. A tomar decisiones sobre cuantos hijos quieren tener, sin que las obliguen o las discriminen.
- Crear leyes para la protección de los derechos de la mujer trabajadora de casa particular.
- Garantizar el derecho que tienen las mujeres a organizarse y participar en igualdad de condiciones con el hombre, en cargos y en tomar decisiones en las instancias locales, regionales y nacionales.
- Promover y asegurar la participación de mujeres en los consejos de desarrollo urbanos y rurales ya sean locales, regionales y nacionales.

### **3.2. Algunas respuestas al problema:**

A las mujeres que revelan el maltrato se les suele recomendar restringir sus movimientos o adaptar su ropa para evitar provocar a los hombres a que las ataquen. Este enfoque es inadecuado puesto que asume equivocadamente que los hombre no pueden controlar sus impulsos sexuales. También pasa por alto el hecho de que muchas violaciones son cometidas en el propio hogar de la mujer, con frecuencia por hombres a quienes conocen.

Se recomienda las relaciones sanas y respetuosas entre las parejas, los padres e hijos y los familiares evitan y previenen la violencia intrafamiliar. Es importante enseñar y aprender a relacionarnos respetando las características y necesidades de todas las personas, en especial de aquellas con las que convivimos. Es necesario entender que existen diferencias entre las personas pero que esto no les hace valer más o menos que otras.

La educación de las niñas y niños es fundamental para lograr que cuando sean adultos tengan relaciones sanas y respetuosas.<sup>7</sup>

Un examen de las iniciativas del gobierno del Commonwealth para combatir la violencia contra la mujer ha apuntado hacia la escasez relativa de las campañas que abordan la violación y la agresión sexual, si se les compara, por ejemplo con el maltrato de la esposa y el acoso sexual. No obstante, los grupos de mujeres en muchos países están ofreciendo apoyo en diversos temas que afectan a la mujer, como es el caso de la violación y la agresión sexual, junto con la violencia en el hogar y el maltrato sexual de los menores.

En algún país como el nuestro se han tomado medidas como las siguientes:

- Se han formado grupos de sobrevivientes y centros de crisis para casos de violación en algunos países donde las mujeres pueden trabajar juntas para tratar de superar traumas por violencia.
- Se han organizado habitaciones especiales para crisis en casos de violación o traumas muy grandes.
- Se ha reclutado y adiestrado a policías femeninas en forma específica para tratar a las víctimas de violencia, en muchos países latinoamericanos.
- En Jamaica se están explorando temas relativos a la violación en representaciones teatrales seguidas de discusiones en las escuelas y la comunidad.

---

<sup>7</sup> Rodríguez, Edna Victoria, **Módulo sobre violencia intrafamiliar**, pág. 24.

- Se han establecido líneas telefónicas para la crisis de casos de violación en muchos países, proporcionando orientación y apoyo anónimo a las víctimas,
- Las quejas sobre los temas sexuales violentos en la televisión, la radio y la prensa están desatando un debate público sobre estos temas en muchos países.



## CAPÍTULO IV

### 4. Criterio, duración y eficacia de la ley de violencia intrafamiliar

#### 4.1. Criterio de la ley de violencia intrafamiliar:

La violencia intrafamiliar es una violación a los derechos humanos, se entiende como el daño que se causa a cualquier persona del grupo familiar provocado por algún integrante de la familia.

Esta ley regula la aplicación de las medidas de protección para las víctimas de violencia intrafamiliar con el fin de:

- Garantizar la vida.
- Garantizar la integridad.
- Garantizar la seguridad.
- La dignidad de las víctimas.

Por lo tanto protege especialmente a:

- Mujeres.
- Niños, niñas y adolescentes.
- Ancianos.
- Jóvenes.
- Personas discapacitadas.

En cuanto a la presentación de la denuncia esta ley establece:

- Que se puede realizar en forma escrita o verbal.

- La puede presentar la víctima, no importa la edad.
- Cuando la víctima sufre discapacidad física o mental o no pueda hacer la denuncia por su cuenta, cualquier miembro del grupo familiar la puede hacer o una persona testigo de las acciones.
- La puede presentar personal de educación, salud, médicos, funcionarios públicos, instituciones de protección a la mujer y menores.
- Cuando la víctima es menor de edad se representa por medio del ministerio público, si los agresores tienen la patria potestad sobre el menor o no tengan tutor o representante legal.

#### **4.2. Duración:**

Las medidas de seguridad que brinda en cada caso el Decreto No. 97-96 del Congreso de la República de Guatemala, ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia intrafamiliar, establece dentro del Artículo 8 lo siguiente:

Artículo 8. Duración. Las medidas de protección no podrán durar menos de un mes ni más de seis, excepto la consignada en el inciso c) del Artículo anterior. Sin embargo, al vencer el plazo y a solicitud de parte, la autoridad competente podrá prorrogarlo.

Dicho inciso c) del Artículo 7 del mismo cuerpo de ley establece:

c) Ordenar el allanamiento de la morada cuando, por violencia intrafamiliar, se arriesgue gravemente la integridad física, sexual, patrimonial, o psicológica de cualquiera de sus habitantes.

#### **4.3. Eficacia:**

El Decreto No. 97-96 del Congreso de la República de Guatemala, ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia intrafamiliar, establece como forma veraz para poder ser eficaz, las medidas de seguridad que en cada caso específico se deben de

establecer, siendo las primeras establecidas en el Artículo 7, el cual establece lo siguiente:

Artículo 7. De las medidas de seguridad. Además de las contenidas en el Artículo 88 del Código Penal, los tribunales de justicia, cuando se trate de situaciones de violencia intrafamiliar, acordarán cualquiera de las siguientes medidas de seguridad. Se podrá aplicar más de una medida:

- Ordenar al presunto agresor que salga inmediatamente de la residencia común. Si resiste, se utilizará la fuerza pública.
- Ordenar la asistencia obligatoria a instituciones con programas terapéutico-educativos, creados para ese fin.
- Ordenar el allanamiento de la morada cuando, por violencia intrafamiliar, se arriesgue gravemente la integridad física, sexual, patrimonial o psicológica de cualquiera de sus habitantes.
- Prohibir que se introduzcan o se mantengan armas en la casa de habitación, cuando se utilicen para intimidar, amenazar o causar daños a alguna de las personas integrantes del grupo familiar.
- Decomisar las armas en posición del presunto agresor, aun cuando tenga licencia de portación.
- Suspenderle provisionalmente al presunto agresor, la guarda y custodia de sus hijos menores de edad.
- Ordenar al presunto agresor abstenerse de interferir, en cualquier forma, en el ejercicio de la guarda, crianza y educación de sus hijos e hijas.
- Suspenderle al presunto agresor el derecho de visitar a sus hijos e hijas, en caso se agresión sexual contra menores de edad.
- Prohibir, al presunto agresor que perturbe o intimide a cualquier integrante del

grupo familiar.

- Prohibir el acceso del presunto agresor al domicilio permanente o temporal de la persona agredida y a su lugar de trabajo o estudio.
- Fijar una obligación alimentaria provisional, de conformidad con lo establecido en el Código Civil.
- Disponer el embargo preventivo de bienes, del presunto agresor. Para aplicar esta medida no será necesario ningún depósito de garantía. A juicio de la autoridad judicial competente, el embargo recaerá sobre la casa de habitación familiar y sobre los bienes necesarios para respaldar la obligación alimentaria a favor de la persona agredida y los dependientes que correspondan, conforme la ley.
- Levantar un inventario de los bienes muebles existentes en el núcleo habitacional, en particular el menaje de casa u otros que le sirvan como medio de trabajo a la persona agredida.

Dentro del mismo contexto se menciona, que existen otras medidas contenidas en el Artículo 88 del Código Penal, y el cual establece las siguientes:

Artículo 88. (**Medidas de seguridad**). Las medidas de seguridad aplicables son las siguientes:

- Internamiento en establecimientos psiquiátricos;
- Internamiento en granja agrícola, centro industrial u otro análogo;
- Internamiento en establecimiento educativo o de tratamiento especial;
- Libertad vigilada;
- Prohibición de residir en lugar determinado;
- Prohibición de concurrir a determinados lugares;

- Caución de buena conducta.

#### **4.4. ¿Cómo conocer la violencia intrafamiliar?**

Cuando alguno de los miembros de la familia, abusando de su fuerza, de su autoridad o de cualquier otro poder que tenga, violenta la tranquilidad de uno o varios de los otros miembros de la familia, comete violencia intrafamiliar. La tranquilidad de las personas puede ser violentada mediante:

- Agresiones físicas, como golpes, cortadas, tocamientos lascivos, actos sexuales forzados.
- Agresiones verbales, como insultos, ofensas, descalificaciones, humillaciones, amenazas.
- Abandono que consiste en no dar los cuidados que requiere cada miembro de la familia por su condición, o en no dar afecto.
- Cualquier otra conducta que cause un daño físico o emocional.
- Esas agresiones, ese abandono o esas otras conductas dañinas pueden ser graves y, fáciles de identificar; también pueden ser leves y aparentemente poco dañinas, pero constantes y, por eso, infaliblemente destructoras de la persona.

Las manifestaciones más constantes de la violencia intrafamiliar en nuestro medio son:

- La mujer es golpeada, violada, insultada, amenazada, ignorada o menospreciada por su compañero o se golpean, insultan, amenazan, ignoran o menosprecian uno al otro.
- Otros familiares golpean, insultan, amenazan, humillan a la mujer, los niños, los ancianos o los discapacitados.
- Alguno de los miembros de la familia obliga a la mujer a tener prácticas sexuales que no desea.

#### **4.5. Consecuencias de la violencia intrafamiliar**

Las personas que sufren violencia frecuentemente ven disminuida su autoestima, su capacidad para relacionarse con los demás y su creatividad. Particularmente las mujeres sufren, se vuelven personas tristes y muchas veces agresivas, no pueden asumir responsabilidades dentro de la familia o en un trabajo, su arreglo personal en algunos casos no es la misma, y en casos especiales se relacionan con amistades que lejos de ayudarles les perjudica, y en lo común se ven involucradas en conductas viciosas y reprobadas por la ley, como el alcoholismo, la drogadicción y la prostitución, además que en el futuro se forman como seguros agresores de sus hijos.

Los agresores se sienten culpables, aunque no siempre estén conscientes de ello. Una familia en la que se da la violencia es semillero de una sociedad en la que prevalecen el abuso, la falta de democracia y la impunidad, porque en ella se reproducen un patrón de relaciones en el que las personas intentan conseguir sus objetivos mediante la imposición de la fuerza y del miedo.

## CAPÍTULO V

### **5. Organizaciones gubernamentales, no gubernamentales e internacionales, encargadas de prevenir y erradicar la violencia intrafamiliar**

**5.1 Instituciones que reciben la denuncia:** dentro de las mismas se encuentran con fin primordial las siguientes:

- Ministerio Público, a través de la oficina de atención permanente, sus oficinas de atención a la víctima o la fiscalía de la mujer.
- Procuraduría General de la Nación, a través de la unidad de protección de los derechos de la mujer.
- La Policía Nacional Civil.
- Los juzgados de familia.
- Bufetes populares.
- Procuraduría de los Derechos Humanos, a través de la defensoría de la mujer.

Cuando una persona siente que vive, en su familia en un ámbito de violencia, debe de solicitar ayuda, para evitar circunstancias trágicas, buscar ayuda no denota falta de cariño al agresor o deslealtad con la familia. Además, ser víctima de la violencia no es motivo de vergüenza. Es indispensable que los más débiles de la familia (mujeres, niños, ancianos, discapacitados), quienes son las víctimas más frecuentes, acudan a las autoridades correspondientes cuando estén siendo maltratados.

La violencia es un círculo vicioso que produce infelicidad, no sólo a las víctimas, sino también a los agresores. Es importante que éstos sepan que pueden dejar de ser violentos si solicitan ayuda especializada y, con ello, mejorar la calidad de vida de su familia.

Y no son sólo los integrantes de la familia con problemas de violencia quienes deben buscar ayuda; toda la sociedad está obligada a colaborar en la creación en condiciones que le permitan a todos vivir mejor, por eso, en pro de prevenir y erradicar la violencia intrafamiliar cualquier persona que se percate del abandono, del abuso o del maltrato de una mujer, un niño, anciano o discapacitado, quienes muchas veces, no pueden o no saben iniciar su defensa, pueden y deben denunciarlo a las autoridades correspondientes.

En nuestro país, las autoridades a las que se pueden acudir, y haciendo énfasis en sus funciones son:

- Según Artículo 4 de la ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia intrafamiliar, **la Procuraduría de los Derechos Humanos**, recibe la denuncia por medio de la unidad de registro y calificación de denuncias y proporciona orientación, ayuda psicológica e incluso asesoría legal, cuando es necesaria por medio de la defensoría de la mujer.
- **Agencias del Ministerio Público**, laboran las 24 horas del día e intervienen en los casos en que se comete delito. En sus investigaciones, el ministerio público debe reunir todas las pruebas posibles que sean útiles para comprobar los hechos que se denuncian; por eso es importante que cuando una persona es golpeada o violada, se sobreponga a la depresión y acuda lo antes posible (el tiempo es muy importante para probar el daño) a la agencia más cercana a su domicilio; así debe exigir que se haga una valoración de las lesiones que tenga, que se de fe del resultado y se entregue un certificado, por eso, la víctima debe evitar, en lo posible, bañarse o cambiarse la ropa antes de acudir a presentar su denuncia. También es conveniente que se reúnan testigos de los hechos que se denuncian, por lo que familiares y amigos deben de estar de acuerdo en acudir cuando escuchen golpes o gritos. Una vez producida la agresión, si hay desorden debido a ella, deben mantenerse las cosas en el mismo lugar en el que quedaron.
- **Policía Nacional Civil**, cuando se está siendo atacado en forma violenta por un miembro de la familia, la propia víctima u otra persona puede llamar a cualquier

elemento de la policía, quien tiene la obligación de acudir para detener la agresión. El hecho de que el atacante sea un familiar no limita a la policía para que defienda a la víctima; tampoco lo limita el hecho de que la agresión se produzca en el interior del domicilio, si la víctima o alguien que esté dentro con ella solicita el auxilio.

- **Juzgados de familia**, cuando no exista en su localidad, se debe de dirigir al juzgado de paz, si es hora inhábil, siempre habrá uno en turno, esta institución es la que otorga las medidas de seguridad.
- **Procuraduría General de la Nación** por medio de la unidad de la protección a la mujer.
- **Bufetes populares**, que les proporciona asesoría legal y tendrán un seguimiento en el caso y referir a donde corresponde, las autoridades administrativas competentes tienen la obligación de atender al llamado de cualquier persona víctima de violencia y su actuación debe ser oportuna, adecuada, respetuosa y efectiva. Cuando no cumplan con su función de esa manera la persona puede presentar la queja en la oficina central del procurador de los derechos humanos, para que por mandato constitucional se hagan valer los derechos que le correspondan.



## CAPÍTULO VI

### 6. Registro y análisis de la violencia intrafamiliar contra la mujer en Guatemala

Un aspecto crucial que limita los avances de las mujeres, particularmente en los espacios públicos, es la lenta transformación en la vida cotidiana, el cuidado de la casa, la crianza de niños, la responsabilidad en la socialización y el mantenimiento de las relaciones familiares, comunitarias y sociales, tareas que continúan siendo asignadas a las mujeres, independientemente de la etnia o la clase a que pertenezcan, o si viven en el área urbana o rural.

La cultura patriarcal que estructura la vida social, tiene dentro de sus basamentos ideológicos una falsa exaltación a la maternidad, a la realización que se debe significar para la mujer ser madre, como culminación vital de su existencia. Sin embargo, la organización y jerarquización social apuntan a la importancia de las actividades centradas en dinámicas de producción de bienes, en el dinero, en lo público, que es, en general, lo que hacen los hombres, lo que hacen las mujeres al pertenecer al ámbito reproductivo, doméstico y privado, no se valora o se le da un valor inferior.

Actualmente en Guatemala las mujeres, han realizado una labor importante en varios departamentos del país, con miras a promover su organización en incidencia en los espacios contemplados en el sistema de Consejos de Desarrollo Urbano y Rural. Estas acciones incluyen propuestas de reformas a la ley de consejos de desarrollo, el cabildeo con autoridades municipales y departamentales, la formación de lideresas en el ámbito local y su inclusión, de hecho, en varios de los consejos existentes.

Dentro de la participación de la mujer tenemos por ejemplo:

**Guatemala**  
**Mujeres y concejos municipales por departamentos**  
**(indígenas y no indígenas)**  
**Elecciones 1995 / 1999**

<b>Año</b>	<b>Mujeres en gobiernos municipales - % población no indígena</b>	<b>Mujeres en gobiernos municipales - % población indígena</b>	<b>Totales</b>
1995	52	16	68
1999	97	43	140
Incremento	45 (87%)	27 (169%)	72 (106%)

Tomado de: Fuentes Karina, "Poder local, participación política, mujeres en gobiernos municipales" (2001)

**Descripción:** Las mujeres indígenas corresponde a 9 departamentos (171 municipios), en donde el porcentaje de población indígena es de 42% a 90%. Las mujeres no indígenas corresponde a 13 departamentos (159 municipios) donde el porcentaje de población indígena es menor que el 42%, para ambos casos los datos, se basan en 330 municipios que existían hasta 1999.

Como un logro histórico varias mujeres asumieron alcaldías auxiliares en las regiones norte y central del país. "Salvo Chamelco, donde anteriormente había existido una alcaldesa auxiliar, en ningún otro municipio en los que se ejecutaba el programa superó las expectativas propuestas de tener una mujer nombrada o al menos propuesta para alcaldesa auxiliar, actualmente se cuentan con 26 alcaldesas auxiliares y con 211 auxiliares del alcalde auxiliar. El apoyo político recibido de parte de los alcaldes municipales para lograr la inserción de las alcaldesas dentro del poder municipal varió de un lugar a otro. En tanto los alcaldes de Chamelco, Fray Bartolomé y Purulhá, por ejemplo, parecían estar realmente convencidos que la participación de las mujeres democratiza el poder municipal, otros le dieron a la idea un apoyo más bien tibio, esto subraya la necesidad de continuar, y aun intensificar, las actividades de sensibilización con la autoridades municipales y con las locales.

Por el contrario la violencia dirigida a la mujer demuestra medias de alto nivel internacionalmente, por ejemplo:

### La violencia contra la mujer

Muestra nacional representativa de 12,300 mujeres de 18 años en adelante. <b>Canadá</b>	29% de mujeres alguna vez casadas en unión consensual informan haber sido agredidas físicamente por un compañero actual o anterior desde los 16 años de edad.
Muestra aleatoria de 314 mujeres seleccionadas de cinco distritos, <b>Nueva Zelanda.</b>	20% informan haber sido golpeadas o maltratadas físicamente por su compañero.
Muestra aleatoria de mujeres en el Distrito de Islington de <b>Londres</b>	25% de las mujeres habían recibido puñetazos o bofetadas de un compañero actual o anterior en algún momento de su vida.
Muestra nacional representativa de parejas casadas o en unión consensual. <b>Estados Unidos.</b>	28% de las mujeres notifican al menos un episodio de violencia física de su compañero.
Muestra nacional representativa de mujeres y hombres de 15 a 49 años <b>Camboya.</b>	16% de las mujeres informan haber sido maltratadas físicamente por su cónyuge, 8% informan haber sido lesionadas.
Muestra sistemática de varias etapas de 6,902 hombres casados, de 15 a 65 de edad, en cinco distritos de la <b>India.</b>	18 a 45% de los hombres actualmente casados reconocen haber maltratado físicamente a sus esposas, dependiendo del distrito estudiado.
Muestra aleatoria estratificada de todo el país. <b>Corea.</b>	38% de esposas informan haber sido maltratadas físicamente por su cónyuge.
Muestra representativa de 619 esposos con un mínimo de un hijo que reside en <b>Tailandia.</b>	20% de los esposos reconocen haber maltratado físicamente a sus esposas por lo menos una vez en el matrimonio.
Muestra representativa de mujeres separadas de 15 a 49 años de edad. <b>Egipto.</b>	35% de las mujeres informan haber recibido golpizas de sus esposos en algún momento del matrimonio.
Muestra nacional representativa de 1826 mujeres árabes casadas en <b>Israel.</b>	32% de las mujeres notifican al menos un episodio de maltrato en los últimos 12 meses, el 30% notifican coerción sexual de sus esposos durante el año pasado.
Muestra nacional representativa de parejas casadas o en unión consensual. <b>Suiza.</b>	20% informan haber sido agredidas físicamente.
Muestra representativa de 612 mujeres casadas en <b>Kenia.</b>	42% de las mujeres informan haber sido golpeadas alguna vez por un compañero, de las mismas, 58% informan haber sido golpeadas a menudo ocasionalmente.
Muestra representativa de mujeres, de 20 a 44 años y sus compañeros en dos distritos de <b>Uganda. África.</b>	41% de las mujeres informan haber sido golpeadas o lesionadas físicamente, por un compañero, 41% de los hombres informan haber pegado a su compañera.

Fuente: OMS/OPS, junio 1998.



## CONCLUSIONES

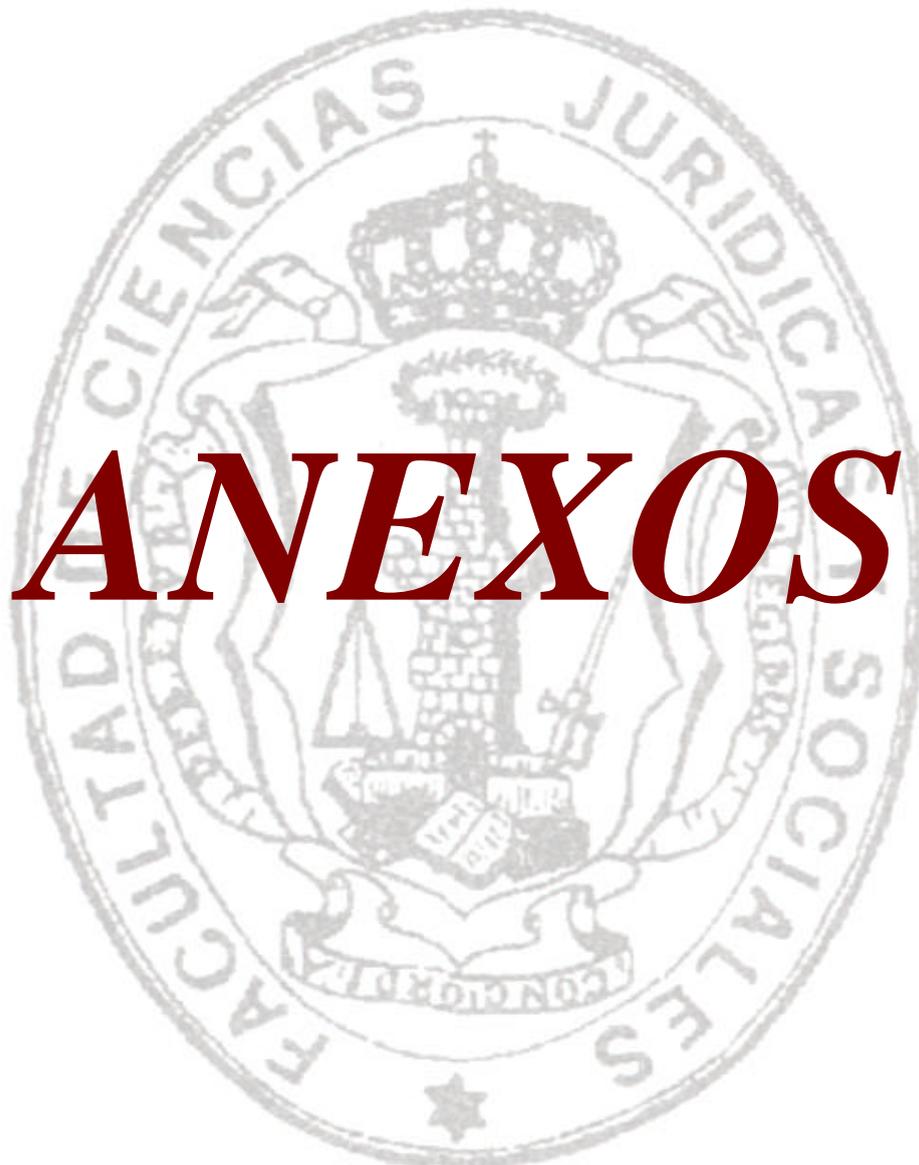
1. La violencia intrafamiliar se da en el ámbito familiar cuando se quiere tener el control absoluto sobre una persona u obtener beneficios de ella. En la actualidad las instituciones encargadas de llevar a funcionamiento la ley de sanción, prevención y erradicación de la violencia intrafamiliar, demuestran desinterés en el ámbito de aplicación de sus funciones.
2. No se ha prestado apoyo a la mujer que experimenta violencia en el hogar, por ello buscan ayuda de los vecinos y familiares, y no en los servicios de protección los cuales no responden correctamente a la necesidad de las mujeres maltratadas, dentro y fuera de su hogar.
3. Las instituciones encargadas de brindar protección a las víctimas de violencia intrafamiliar han perdido credibilidad en los últimos años, por no dar orientación a las familias, en los centros de estudio, centro de salud, lugares que son accesibles, para poder evitar la violencia contra la mujer, niños y ancianos.
4. La sociedad guatemalteca, se encuentra consciente de poder ser educada en materia de violencia intrafamiliar específicamente dirigida hacia la mujer, pero por la falta de atención al tema y los recursos económicos no es posible.
5. Las autoridades encargadas de brindar protección, no toman las medidas necesarias para evitar que las víctimas de violencia intrafamiliar, sigan siendo maltratadas.



## **RECOMENDACIONES**

1. Debe de elaborarse planes evolutivos que permitan el cumplimiento de la Ley de sanción, prevención y erradicación de la violencia intrafamiliar, creando a su vez un órgano fiscalizador que permita evaluar las actividades de las Instituciones en el cumplimiento de sus funciones.
2. Concienciar a través del trabajo de las instituciones, y por medio de la validez de la Constitución Política de la República, al Gobierno para poder ejecutar en mejor forma la Ley de Violencia Intrafamiliar.
3. Crear nuevos programas que permitan a las Instituciones actuales desarrollar mejores metas de trabajo, enfocados en la cultura de paz que se debe de generar y creando medios de apoyo y ayuda a las víctimas de violencia intrafamiliar.
4. El gobierno a través de programas de radio y televisión debe de fomentar los principios básicos de respeto, evitando la violencia que se genera, dando un enfoque específico al tema de la mujer guatemalteca.
5. Capacitar a todos los miembros de las autoridades correspondientes para que a través de ellos generen más conciencia social que permita el mejor respeto de las medidas de protección que deben de generarse a favor de una víctima de violencia.



The seal of the Faculty of Social and Legal Sciences is an oval emblem. It features a central shield with a crown on top, flanked by two hands holding a banner. The shield is set against a background of a building. The text 'FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS Y SOCIALES' is written around the perimeter of the oval. A small star is located at the bottom center of the seal.

# ***ANEXOS***



## ANEXO # I

### DEFINICIÓN OPERACIONAL DE LA VARIABLE

No.	INDICADOR	MEDICIÓN
1	La atención institucional debida a los casos de violencia intrafamiliar dirigida a la mujer guatemalteca.	1.1. Antecedentes 1.2. Procedimiento. 1.3. Regulación. 1.4. Observancia.
2	La efectividad y seguimiento a las medidas de seguridad determinadas en un caso de violencia intrafamiliar.	2.1. Promoción. 2.2. Transmisión. 2.3. Desarrollo.
3	Estrategias y programas establecidos para evitar y erradicar la violencia intrafamiliar en la sociedad Guatemala.	3.1. Formación de valores. 3.2. Formación de estrategia. 3.3. Preparación del personal.
4	La actitud de las instituciones del sistema de justicia de Guatemala evitando que las mujeres, tiendan a buscar ayuda en las mismas.	4.1. Promoción. 4.2. Divulgación. 4.3. Preparación institucional. 4.4. Preparación social.
5	La tramitación de las denuncias de violencia intrafamiliar dirigidas a mujeres, ocasiona el desinterés de las organizaciones, debido al poco recurso humano.	5.1. Responsabilidad legal. 5.2. Criterio legal. 5.3. Ámbito de desarrollo. 5.4. Conducta de autoridades gubernamentales. 5.5. Desenvolvimiento de temática.
6	El fortalecimiento del ordenamiento jurídico en materia de defensa a la mujer Guatemalteca como factor importante para reducir los índices de violencia intrafamiliar	6.1. Proyectos. 6.2. Iniciativas. 6.3. Proyección social. 6.4. Intercambio institucional.



## ANEXO II

### POBLACIÓN Y MUESTRA DE LA INVESTIGACIÓN

No.	Instituciones	Personaly Profesionales				Víctimas			
		P	%	M	%	P	%	M	%
1	Ministerio público	30	100	10	100	20	100	20	100
2	La procuraduría general de la nación	20	140	10	100	20	100	20	100
3	La policía nacional civil	15	100	05	100	20	100	20	100
4	Juzgados de familia	15	100	05	100	20	100	20	100
5	Procurador de los derechos humanos	20	100	10	100	20	100	20	100
<b>TOTALES</b>		100	100	40	100	100	100	100	100

**REFERENCIA**

P = Población

% = Tanto por ciento

M = Muestra



## ANEXO III

### PRESENTACIÓN DE DATOS FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES

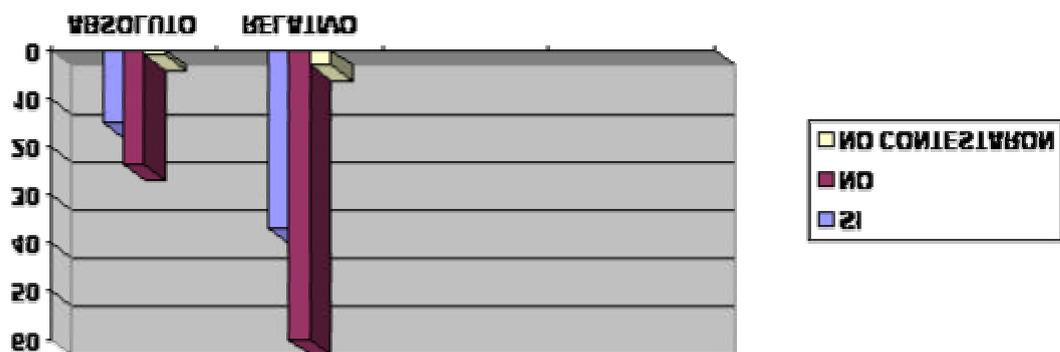
#### Presentación de datos

#### Encuestas personal y profesionales instituciones.

Número de encuestados: 40

1. Considera que en las personas existe confianza en las instituciones encargadas de darle atención a las víctimas de violencia intrafamiliar:

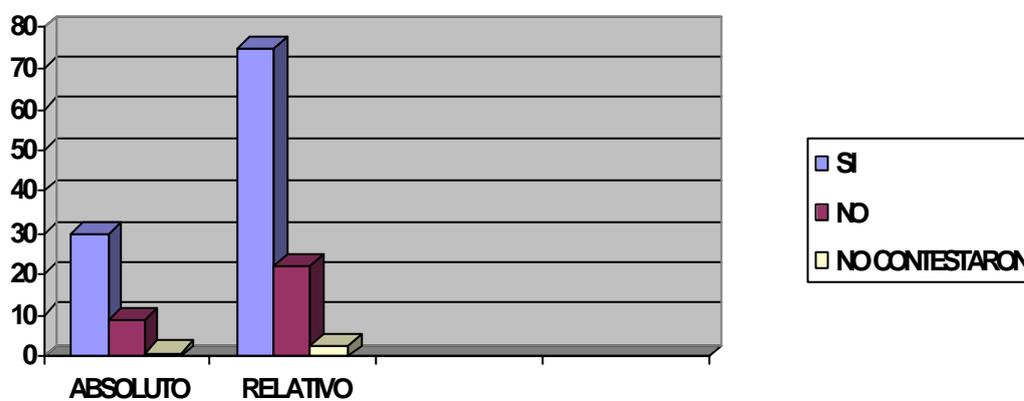
Alternativa	Absoluto	Relativo
SI	15	37
NO	24	60
NO CONTESTARON	1	3
TOTALES	40	100



**INTERPRETACIÓN:** El 37% de los encuestados indican que si existe confianza de las personas hacia las instituciones encargadas de atención a las víctimas de violencia intrafamiliar, el 60% manifiesta que no y el 3% no respondieron la pregunta.

2. Considera que existe falta de interés por parte del personal para darle atención debida a las víctimas de violencia intrafamiliar:

Alternativa	Absoluto	Relativo
SI	30	75
NO	9	22
NO CONTESTARON	1	3
<b>TOTALES</b>	40	100



**INTERPRETACIÓN:** El 75% de los encuestados indican que si existe falta de interés por parte del personal para atender a las víctimas de violencia intrafamiliar, el 22% manifiesta que no y el 3% no respondieron la pregunta.

3. Considera que las políticas de las instituciones gubernamentales y no gubernamentales encargadas de erradicar y prevenir la violencia intrafamiliar es la correcta:

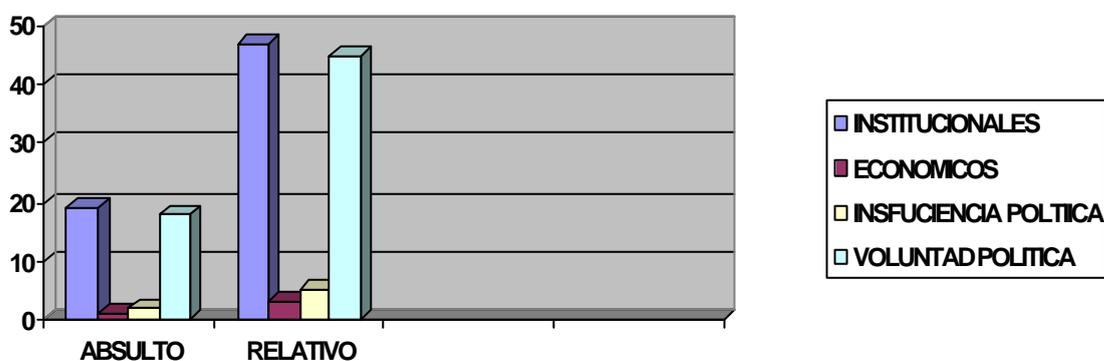
Alternativa	Absoluto	Relativo
SI	12	30
NO	26	65
NO CONTESTARON	02	05
TOTALES	40	100



**INTERPRETACIÓN:** El 30% de los encuestados consideran correctas las políticas de las instituciones para prevenir y erradicar la violencia intrafamiliar, el 65% que no poseen una buena política y el 5% no contestaron la pregunta.

4. Cuál considera es el factor principal por el cual las instituciones encargadas de prevenir y erradicar la violencia intrafamiliar no pueden cumplir a cabalidad con su objetivo:

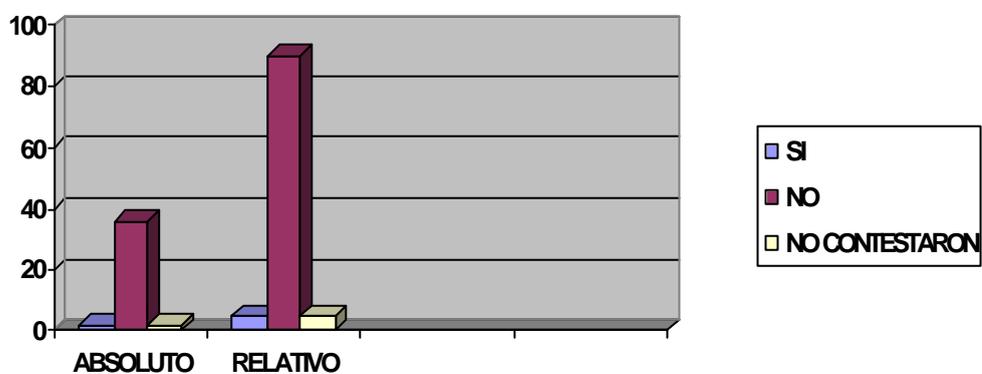
Alternativa	Absoluto	Relativo
INSTITUCIONALES	19	47
ECONÓMICOS	01	3
INSUFICIENCIA LEGISLATIVA	02	5
VOLUNTAD POLITICA	18	45
TOTALES	40	100



**INTERPRETACIÓN:** El 47% de los encuestados consideran que el factor principal por el cual no cumplen con su objetivo es por factores institucionales, el 3% considera que es factores económicos, el 5% considera que es la insuficiencia legislativa y el 45% considera que es la falta de voluntad política la que no permite cumplir con su objetivo.

5. Considera que la falta de recursos humanos influye directamente en la mala atención que puedan brindar las instituciones de violencia intrafamiliar:

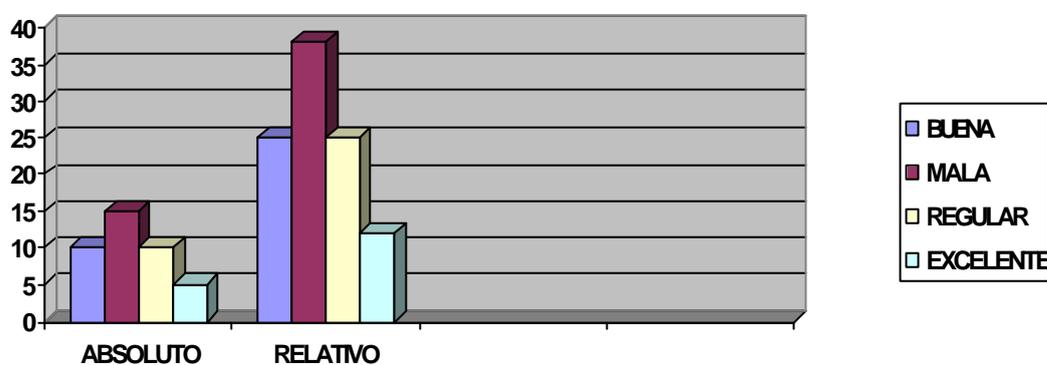
Alternativa	Absoluto	Relativo
SI	2	5
NO	36	90
NO CONTESTARON	2	5
TOTALES	40	100



**INTERPRETACIÓN:** El 5% considera que la falta de recursos humano es influyente en la mala atención que se brinda en las instituciones, el 90% considera que no y el 5% no respondieron la pregunta.

6. Como considera usted que es la atención a las víctimas por parte de las instituciones encargadas de erradicar la violencia intrafamiliar:

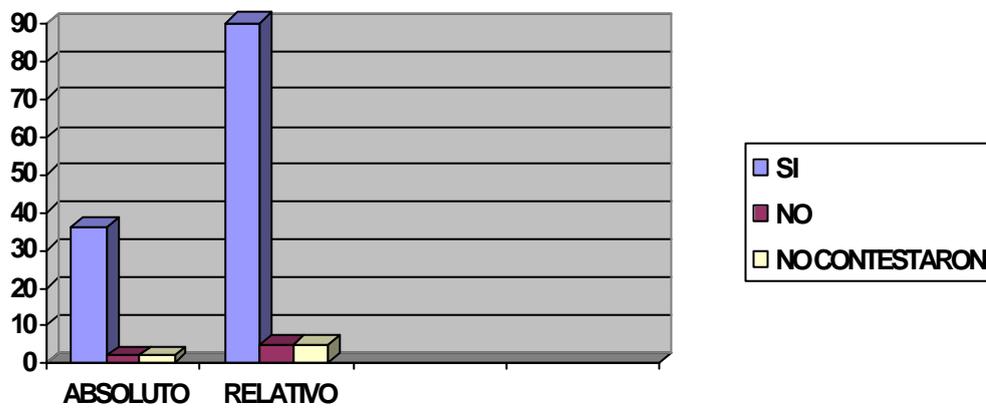
Alternativa	Absoluto	Relativo
BUENA	10	25
MALA	15	38
REGULAR	10	25
EXCELENTE	5	12
TOTALES	40	100



**INTERPRETACIÓN:** El 25% consideran que es buena la atención en las instituciones, el 38% considera que es mala atención, el 25% consideran que es regular y el 12% considera que es excelente la atención institucional.

7. Considera que la sociedad puede ser educada sobre materia de prevención y erradicación de violencia intrafamiliar:

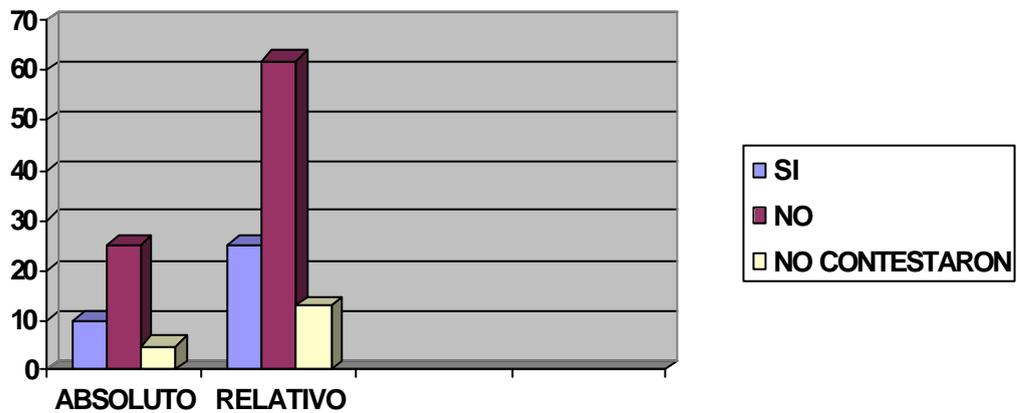
Alternativa	Absoluto	Relativo
SI	36	90
NO	2	5
NO CONTESTARON	2	5
TOTALES	40	100



**INTERPRETACIÓN:** El 95% de los encuestados opinan que la sociedad puede ser educada en materia de prevención y erradicación de la violencia intrafamiliar, el 5% considera que no se puede educar y el 5% no contestó la interrogación.

8. Considera que las autoridades toman las medidas necesarias para poder brindarle protección a las víctimas de violencia intrafamiliar:

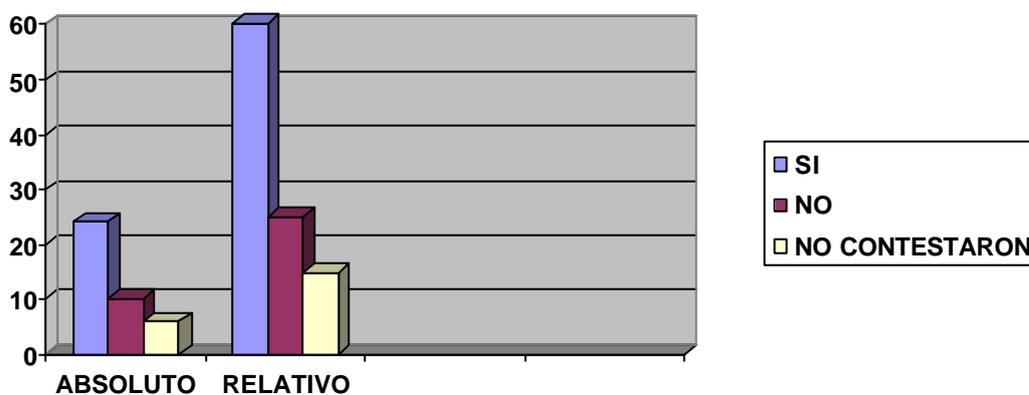
Alternativa	Absoluto	Relativo
SI	10	25
NO	25	62
NO CONTESTARON	5	13
TOTALES	40	100



**INTERPRETACIÓN:** El 25% de los encuestados consideran que las autoridades si toman las medidas necesaria para la protección de las víctimas de violencia intrafamiliar, el 62% consideran que no y el 13% no respondió la interrogante.

9. Considera que la actual ley de violencia intrafamiliar es eficaz para erradicar la misma:

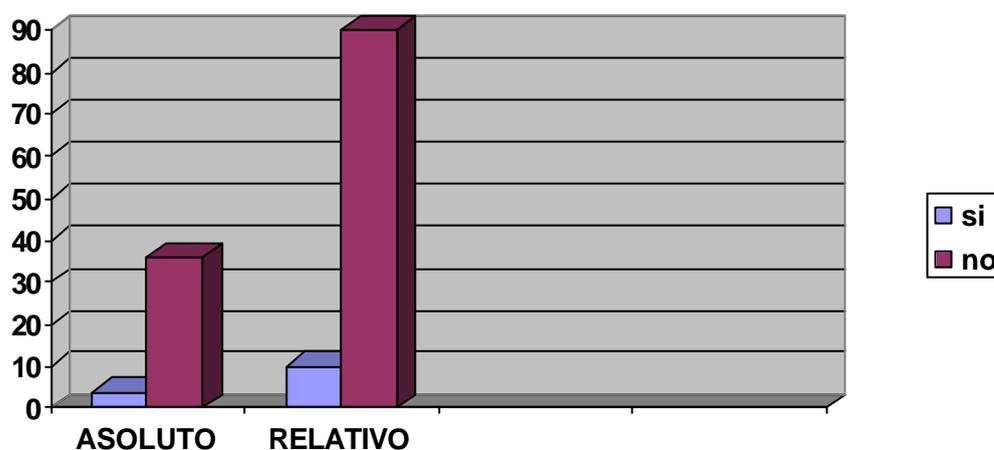
Alternativa	Absoluto	Relativo
SI	24	60
NO	10	25
NO CONTESTARON	6	15
TOTALES	40	100



**INTERPRETACIÓN:** El 60% opinan que la actual ley de prevención y erradicación de la violencia intrafamiliar es eficaz para erradicar la misma, el 25% opinaron que no es así y el 15% no respondieron la interrogante.

10. Considera que actualmente a nivel institucional existe discriminación hacia la mujer:

Alternativa	Absoluto	Relativo
SI	4	10
NO	36	90
TOTALES	40	100



**INTERPRETACIÓN:** El 10% de los encuestados indicaron que si existe actualmente discriminación hacia la mujer a nivel institucional y el 90% considera que no existe discriminación alguna en las instituciones encargadas erradicar la violencia intrafamiliar.

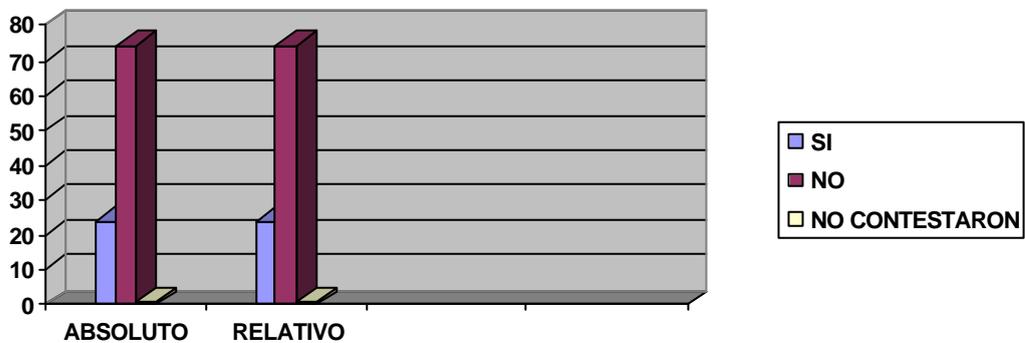
**UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA**  
**FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES**

Encuesta para víctimas de violencia intrafamiliar.

Número de víctimas encuestadas: 100

1. Considera que existe confianza en las instituciones encargadas de darle atención a las víctimas de violencia intrafamiliar:

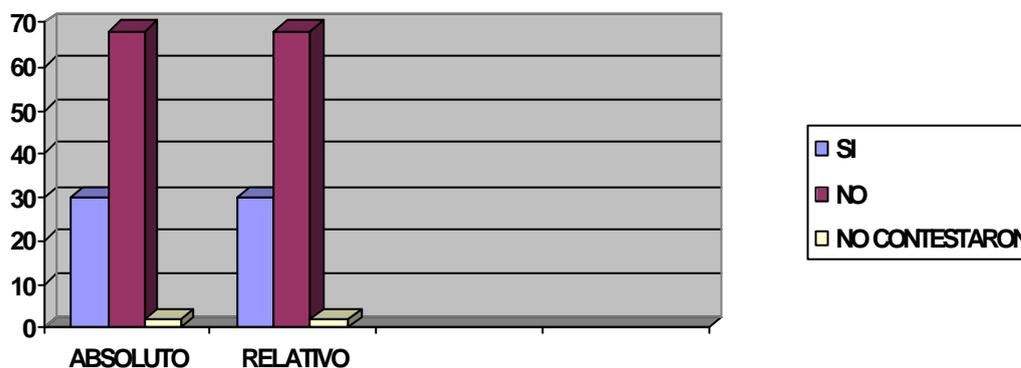
Alternativa	Absoluto	Relativo
SI	24	24
NO	74	74
NO CONTESTARON	1	1
TOTALES	100	100



**INTERPRETACIÓN:** El 24% de los encuestados indican que si existe confianza de las personas hacia las instituciones encargadas de atención a las víctimas de violencia intrafamiliar, el 74% manifiesta que no y el 1% no respondieron la pregunta.

2. Considera que existe falta de interés por parte del personal para darle atención debida a las víctimas de violencia intrafamiliar:

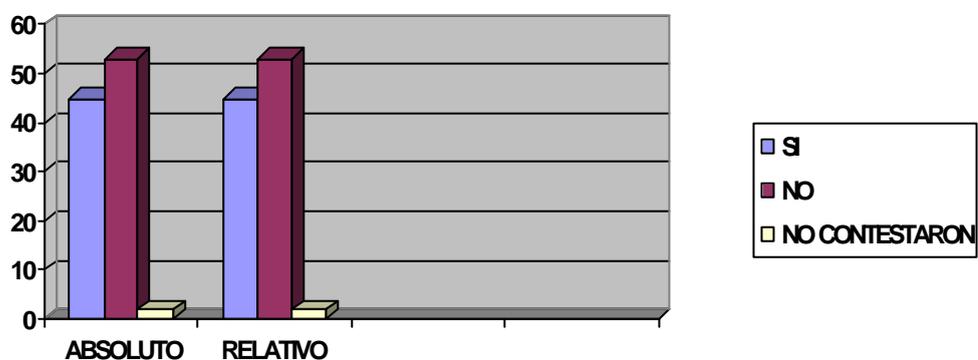
Alternativa	Absoluto	Relativo
SI	30	30
NO	68	68
NO CONTESTARON	2	2
TOTALES	100	100



**INTERPRETACIÓN:** El 30% de los encuestados indican que si existe falta de interés por parte del personal para atender a las víctimas de violencia intrafamiliar, el 60% manifiesta que no y el 2% no respondieron la pregunta.

3. Considera que las políticas de las instituciones encargadas de erradicar y prevenir la violencia intrafamiliar es la correcta:

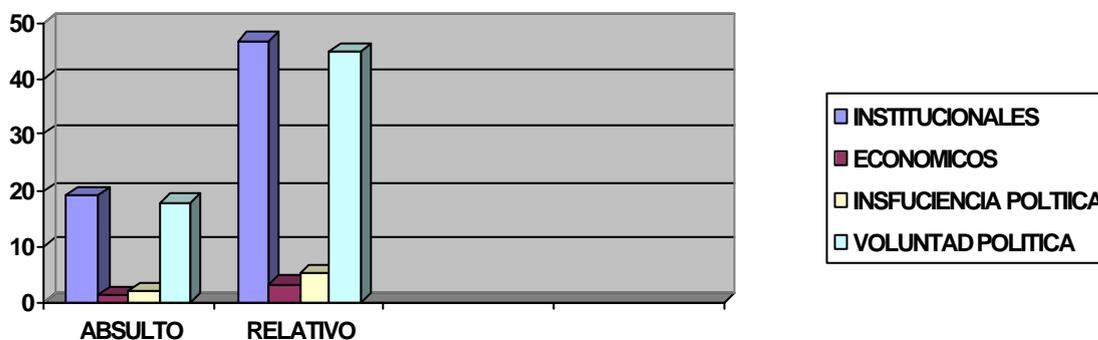
Alternativa	Absoluto	Relativo
SI	45	45
NO	53	53
NO CONTESTARON	02	02
TOTALES	100	100



**INTERPRETACIÓN:** El 45% de los encuestados consideran correctas las políticas de las instituciones para prevenir y erradicar la violencia intrafamiliar, el 53% que no poseen una buena política y el 2% no contestaron la pregunta.

4. Cuál considera es el factor principal por el cual las instituciones encargadas de prevenir y erradicar la violencia intrafamiliar no cumplen en ocasiones con sus objetivos:

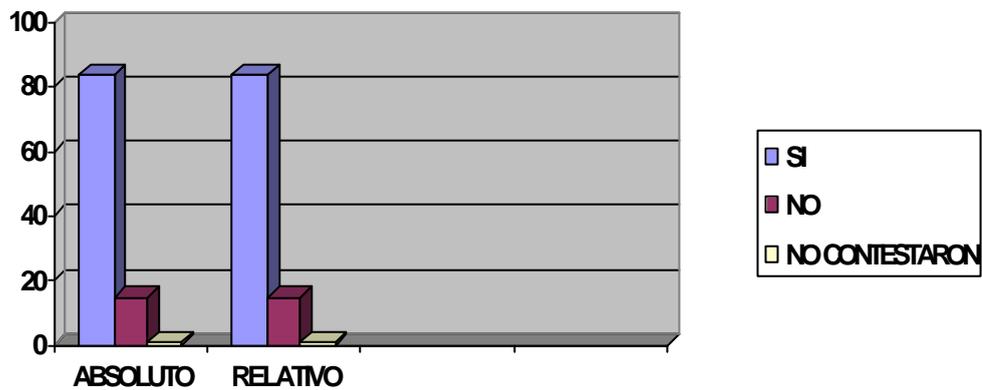
Alternativa	Absoluto	Relativo
INSTITUCIONALES	12	12
ECONÓMICOS	58	58
INSUFICIENCIA LEGISLATIVA	8	8
VOLUNTAD POLITICA	22	22
TOTALES	100	100



**INTERPRETACIÓN:** El 12% de los encuestados consideran que el factor principal por el cual no cumplen con su objetivo es por factores institucionales, el 58% considera que es factores económicos, el 8% considera que es la insuficiencia legislativa y el 22% considera que es la falta de voluntad política la que no permite cumplir con su objetivo.

5. Considera que la falta de recursos humanos influye directamente en la mala atención que puedan brindar las instituciones encargadas de prevenir y erradicar la violencia intrafamiliar:

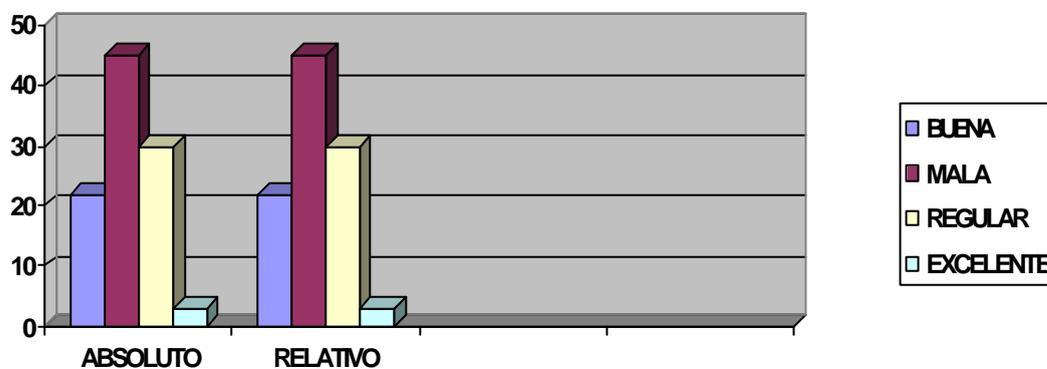
Alternativa	Absoluto	Relativo
SI	84	84
NO	15	15
NO CONTESTARON	1	1
TOTALES	100	100



**INTERPRETACIÓN:** El 84% considera que la falta de recursos humano es influyente en la mala atención que se brinda en las instituciones, el 15% considera que no y el 1% no respondieron la pregunta.

6. Como considera usted que es la atención a las víctimas por parte de las instituciones encargadas de erradicar la violencia intrafamiliar:

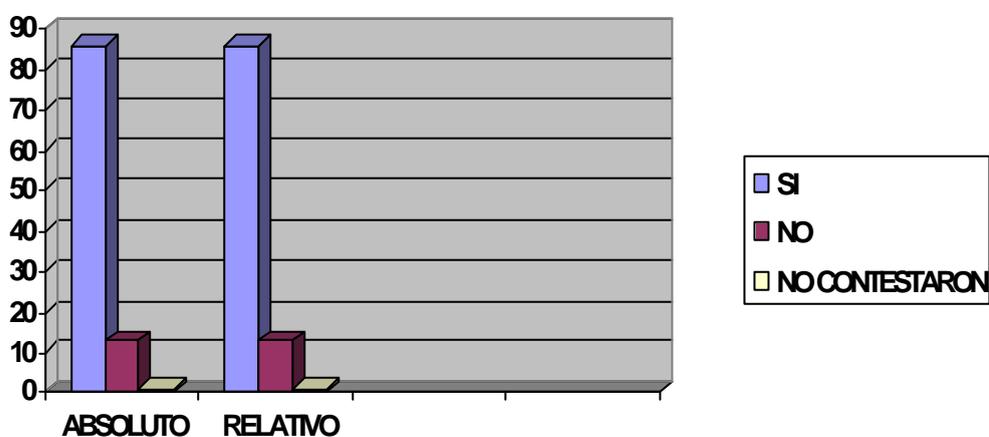
Alternativa	Absoluto	Relativo
BUENA	22	22
MALA	45	45
REGULAR	30	30
EXCELENTE	3	3
TOTALES	100	100



**INTERPRETACIÓN:** El 22% consideran que es buena la atención en las instituciones, el 45% considera que es mala atención, el 30% consideran que lo es regular y el 3% considera que es excelente la atención institucional.

7. Considera que la sociedad puede ser educada sobre materia de prevención y erradicación de violencia intrafamiliar:

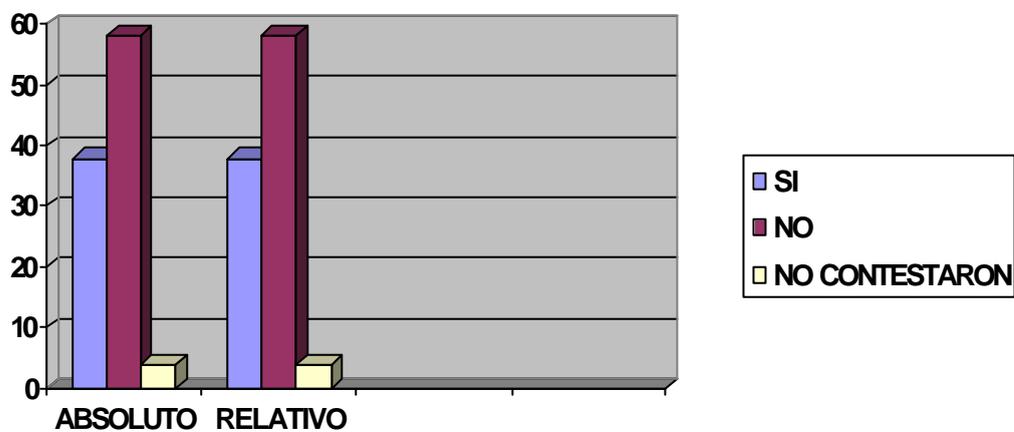
Alternativa	Absoluto	Relativo
SI	86	86
NO	13	13
NO CONTESTARON	1	1
TOTALES	100	100



**INTERPRETACIÓN:** El 86% de los encuestados opinan que la sociedad puede ser educada en materia de prevención y erradicación de la violencia intrafamiliar, el 13% considera que no se puede educar y el 1% no contestó la interrogación.

8. Considera que las autoridades toman las medidas necesarias para poder brindarle protección a las víctimas de violencia intrafamiliar:

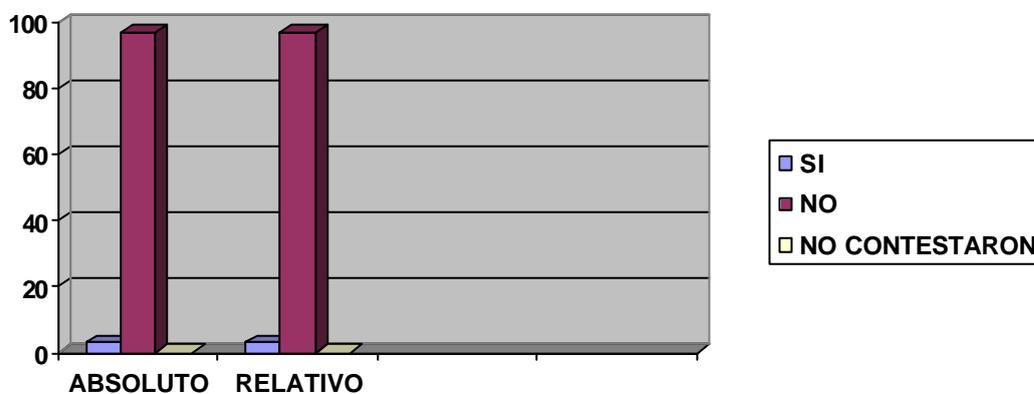
Alternativa	Absoluto	Relativo
SI	38	38
NO	58	58
NO CONTESTARON	4	4
TOTALES	100	100



**INTERPRETACIÓN:** El 38% de los encuestados consideran que las autoridades si toman las medidas necesaria para la protección de las victimas de violencia intrafamiliar, el 58% consideran que no y el 4% no respondió la interrogante.

9. Conoce usted la actual ley de prevención, sanción y erradicación de la violencia intrafamiliar:

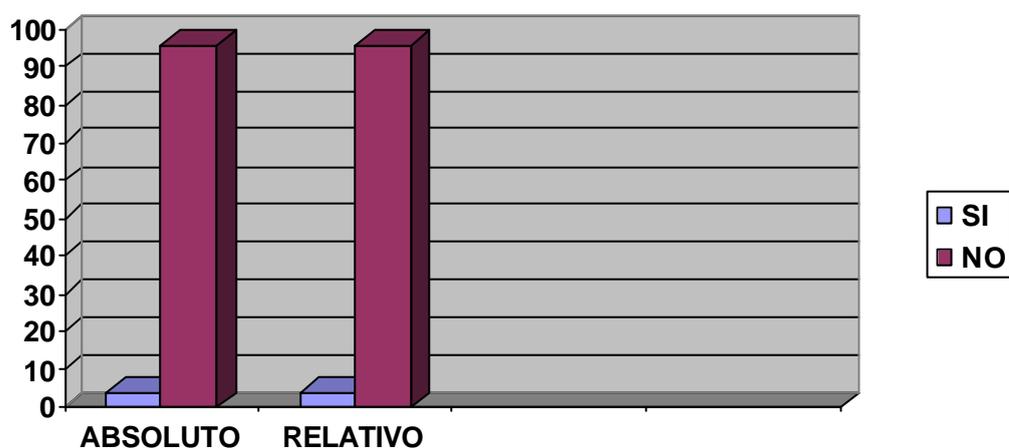
Alternativa	Absoluto	Relativo
SI	3	3
NO	97	97
NO CONTESTARON	0	0
TOTALES	100	100



**INTERPRETACIÓN:** El 3% indicaron que si conocen la actual ley de prevención y erradicación de la violencia intrafamiliar y el 97% opinaron que no conocen el contenido y eficacia de mencionada ley.

10. Considera usted haber sido tratada discriminatoriamente por la institución que le brindó atención:

Alternativa	Absoluto	Relativo
SI	4	4
NO	96	96
TOTALES	100	100



**INTERPRETACIÓN:** El 4% de los encuestados indicaron que si existe actualmente discriminación hacia la mujer a nivel institucional y el 96% considera que no existe discriminación alguna en las instituciones encargadas erradicar la violencia intrafamiliar.

## BIBLIOGRAFÍA

- **La actitud de las instituciones es la de culpabilizar a la mujer** Fedecovera. Departamento de Coba. Guatemala; 2000.
- Minugua, **Análisis del comportamiento institucional en la violación de derechos**, Guatemala: Tecnograf, 2,000.
- MONZÓN, Marielos. **Violencia intrafamiliar**. Pág. 13. Revista La violencia intrafamiliar. Guatemala: (s.e.) 2004.
- Secretaria de Obras Sociales de la Esposa del Presidente SOSEP y ONAM, adscrita al Ministerio de Trabajo de Previsión Social, **Síntesis de la situación de las mujeres y las niñas guatemaltecas** . Guatemala: (s.e.) 1998.
- WAGNER, Karin. **Funcionamiento del sistema de justicia en Guatemala**. Guatemala: (s.e.) 2001.

### Legislación:

- **Constitución Política de la República**. Asamblea Nacional Constituyente, 1986.
- **Convención sobre la Eliminación de todas las formas de discriminación contra la Mujer**. Decreto Ley número 49-82, 1982.
- **Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer**. Decreto número 69-94, Congreso de la República de Guatemala, 1994.
- **Ley para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Intrafamiliar**. Decreto número 97-96, Congreso de la República de Guatemala, 1996.

